

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º: La presente ley tiene como objeto fortalecer la autonomía y el carácter federal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a través de la modificación de sus respectivas estructuras organizativas.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto Ley 21.680/56 que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6º El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional en la siguiente forma:

a) Un presidente y un vicepresidente en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o la que en el futuro la reemplace, a propuesta del titular de la misma; uno de ellos deberá poseer título de ingeniero agrónomo y el otro de médico veterinario;

b) Tres vocales en representación de los productores agropecuarios (uno por las cooperativas y dos por las asociaciones de productores) designados a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de ternas que elevarán las entidades agropecuarias citadas, de acuerdo con la reglamentación;

c) Un vocal por las facultades de agronomía y veterinaria o instituciones similares de estudios universitarios equivalentes de las distintas universidades nacionales designado directamente por aquéllas;

d) Dos vocales en representación de las provincias a propuesta del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Los miembros del Consejo Directivo deberán poseer reconocida versación y notoria experiencia en materia agropecuaria. Durarán cuatro años en sus funciones, renovándose los vocales por mitades cada dos años y por sorteo la primera vez, y serán reelegibles.

El director general, los directores generales asistentes y el director de administración a que se refiere el artículo 8º, serán miembros natos del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo funcionará con un quórum de seis miembros con derecho a voto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto-Ley 17138/1957 que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º El Instituto Nacional de Tecnología Industrial estará dirigido y administrado por un Consejo Directivo, designado por el Poder Ejecutivo e integrado por un presidente y ocho vocales.

De entre los vocales, tres serán designados a propuesta de Consejo Interuniversitario Nacional, cuatro serán designados a propuesta de las asociaciones representativas de los industriales, y uno a propuesta del Consejo Federal de Inversiones (CFI)-, sin que tales designaciones importen asumir la representación de las entidades que los propusieron. Los cargos de vocales serán rentados y durarán cuatro años.

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 5º del Decreto- Ley 17138/1957 que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5º: Las autoridades del Instituto designarán una Comisión Asesora, con carácter técnico-científico, integrada por once miembros como máximo.

Los integrantes de la misma serán seleccionados de una lista de candidatos, versados en la materia, que propondrán, a pedido del Consejo, de las siguientes entidades:

Academia Nacional de Agronomía.

Academia Nacional de Ciencias Exactas.

Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias.

Asociación Física Argentina.

Asociación Química Argentina.

Centro Argentino de Ingenieros.

Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.

Facultad de Ingeniería de Buenos Aires.

Universidad Tecnológica Nacional.

Facultad de Ingeniería de la Universidad del Litoral.

Facultad de Ingeniería de la Universidad de Rosario.

Facultad de Ingeniería de la Universidad de Córdoba.

Universidad Nacional de Rafaela.

Sociedad Científica Argentina.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto M. Mirabella.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) son y han sido entes claves para el desarrollo productivo nacional.

El INTA es un organismo público descentralizado con autarquía operativa y financiera, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía de la Nación. Nació el 4 de diciembre de 1956 a raíz del Decreto Ley 21.680/56. Sus objetivos y esfuerzos se orientan a la innovación como motor del desarrollo nacional.

El INTA integra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional, desarrolla capacidades para el sector agroindustrial y participa en redes que fomentan la cooperación interinstitucional; genera conocimientos y tecnologías que se ponen al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación. Los aportes del INTA le permiten al país alcanzar mayor potencialidad y generar nuevas oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado.

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es el referente del Estado Nacional en materia de tecnología industrial y metrología. Su misión es contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país. El INTI fue creado el 27 de diciembre de 1957, en el marco del surgimiento de un conjunto de instituciones nacionales destinadas a poner en movimiento la inversión pública en ciencia y tecnología.

Sus primeros laboratorios se ubicaron en el Parque Tecnológico Miguelete, un predio de 19 hectáreas ubicado en el partido bonaerense de

General San Martín, en el que hoy se concentran diferentes sedes tecnológicas, integradas por profesionales, técnicas y técnicos altamente especializados, y laboratorios provistos de instrumental y equipamiento adecuado para atender las necesidades de las Pymes en todo el país. Durante sus primeros años, la expansión industrial -vinculada fundamentalmente a la sustitución de importaciones y orientada al mercado interno- tuvo también repercusión en el Instituto, con la ampliación de sus actividades y servicios. Al mismo tiempo, se formaron las primeras sedes regionales y su propagación fue continua, diversificando su alcance en todo el territorio.

En sus orígenes, el INTI tuvo la particularidad de integrar cámaras e industrias en la planificación de sus actividades, con el objetivo de conectar las necesidades y demandas concretas de las Pequeña y Medianas Empresas nacionales, facilitando así el desarrollo de innovaciones en la industria. El INTI también actúa como referente nacional en el ámbito de las mediciones, habiéndose constituido como Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la Ley 19.511. De esta manera, le corresponde realizar, reproducir y mantener los patrones nacionales de medida y difundir su exactitud. Esta tarea contribuye a asegurar la calidad en las mediciones relacionadas con el cuidado del ambiente, la salud, los alimentos, la seguridad pública, la equidad en el comercio y la calidad de la producción industrial.

En la actualidad, el Instituto fortalece su mirada federal y su vínculo estrecho con el entramado productivo en todo el país, apuntando fundamentalmente a la mejora competitiva de las Pymes, el fortalecimiento de las cadenas de valor en todo el país, la sustitución de importaciones, el desarrollo de proveedores, la consolidación del sistema productivo desde una perspectiva sustentable, la innovación como camino para fomentar la exportación con valor agregado y la adopción del paradigma de la industria 4.0.

Este proyecto de ley se presenta como respuesta a las versiones y trascendidos del Ministerio de Desregulación sobre la intención del Gobierno nacional de avanzar en la disolución del INTA y del INTI. Según se difundió, se busca traspasar la administración del INTA al área de Producción y convertir al INTI en una dirección o subdirección de la secretaría de Industria y Comercio.

La presente propuesta va en sentido contrario. Mientras que el Gobierno Nacional busca eliminar la autarquía en el manejo de los recursos y la autonomía operativa de ambos Institutos, este proyecto de ley pretende fortalecer sus estructuras organizativas con una mirada federal y de desarrollo productivo nacional.

Es preciso recordar que la intención de desintegrar estas instituciones fue plasmada por el Gobierno nacional en la primera versión del proyecto de la llamada "Ley Bases". Sin embargo, luego del tratamiento, discusiones, idas y vueltas que tuvo dicho proyecto de ley, el texto efectivamente sancionado por el Congreso de la Nación - Ley 27.742- excluyó expresamente de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo sobre la disolución (Artículo 2°) y la intervención de estos dos Institutos (Artículo 6°).

Sin reparar en lo anterior, el Ministro de Desregulación Federico Sturzenegger, declaró que su cartera está evaluando una redefinición de la estructura de gobernanza de estos Institutos bajo el argumento crítico respecto a la dimensión, el accionar y el costo para el Estado del sostenimiento de ambos.

Distintas entidades tanto del agro como de la industria se han manifestado en contra del posible desguace del sector. La mesa de enlace que nuclea a las principales entidades agropecuarias de Argentina, como Sociedad Rural Argentina (SRA), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Federación Agraria Argentina (FAA) y Confederación Intercooperativa Agropecuaria

(CONINAGRO), elevó tres reclamos concretos que atacan la médula de las reformas que pretende Sturzenegger: "que mantenga su autarquía; su gobernanza y su estructura de Centros Regionales, ya que se trata de una herramienta imprescindible para el desarrollo agropecuario". Los integrantes de la CEEA expresaron estar preocupados y comprometidos con el INTA, ya que los productores quieren y necesitan un organismo eficiente, con amplia territorialidad y que promueva el desarrollo agropecuario en todo el país, para beneficio de todos los argentinos. Destacaron que cualquier medida que atente contra ello, perjudica a todo el sector".

Por otro lado, la Federación de Industriales de la Provincia de Santa Fe (FISFE) emitió un comunicado manifestando su apoyo a la continuidad del INTI y su preocupación y oposición respecto a su posible reestructuración: "expresamos nuestra preocupación ante las versiones que circulan sobre una posible reestructuración del organismo, que implicaría la pérdida de funciones clave y su autonomía operativa. Creemos firmemente que el INTI cumple un rol estratégico en el entramado productivo nacional. Su aporte en materia de asistencia técnica, certificaciones, desarrollo de capacidades tecnológicas y acompañamiento a la innovación es fundamental para fortalecer la productividad y la competitividad de nuestras industrias, en especial las pequeñas y medianas empresas".

Tanto el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) tienen una presencia significativa en la provincia de Santa Fe, desempeñando roles clave en el desarrollo industrial, tecnológico y agropecuario regional. El INTA es un apoyo clave para el agro santafesino, aporta tecnología, innovación y asistencia técnica a miles de productores y el INTI es clave para acompañar a las pymes santafesinas como la metalmecánica, alimentos y biotecnología, mejorando procesos y agregando valor.

En el mes de abril del 2024 presenté un proyecto de Resolución manifestando mi preocupación ante el posible cierre de unidades de extensión del INTI en las localidades de Santa Fe y Reconquista, simultáneamente presentamos junto a la Diputada Mónica Fein y el Diputado Esteban Paulón un pedido de informes sobre la misma temática. En agosto del 2024, a través de la Resolución del Consejo Directivo del INTI- RESFC-2024-APN-CDINTI- se concretó el cierre de ambas Unidades, junto a una veintena más en otras provincias.

Desmantelar el INTI y el INTA es pegarle al corazón productivo del país, afectando severamente el desarrollo federal, productivo y tecnológico. Necesitamos más articulación público-privada, más innovación y para ello, necesitamos fortalecer nuestros institutos tecnológicos, no cerrar su entramado territorial. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Roberto M. Mirabella.-